REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo -Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Mauricio Gómez Rodríguez
Radicado	17001-31-03-003-2009-00224-00

En atención a las solicitudes promovidas por el abogado Jhon Jairo Mejía Grand y el secuestre Jhon Jairo Duque Arias, se ordena que por secretaría se proceda a la elaboración de los siguientes títulos judiciales, correspondientes a los gastos para el remate y secuestro del inmueble objeto del proceso (CGP, art. 465, inciso 3º), de la siguiente forma:

Beneficiario	**C.C. / Nit.**	**Cantidad**
Jhon Jairo Duque Arias	10.270.133	$ 2’000.000
Jhon Jairo Mejía Grand	10.233.486	$ 200.000

Asimismo, se ordena la elaboración de títulos judiciales por las siguientes cantidades, conforme a la distribución de dineros realizada en auto del 11 de octubre de 2021:

Beneficiario	**Cantidad a entregar**
Rubén Darío Gómez (C.C. 10.249.577).	$ 7’620.169
Jhon Jairo Mejía Grand (C.C. 10.233.486)	$ 60’345.107

Se precisa que el abogado Jhon Jario Mejía Grand aportó al expediente la certificación bancaria de que trata la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el traslado de los recursos se realizará en dicha cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez

Nota: la presente providencia se notifica en estado electrónico No. 053 del 20/04/2022

Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e14887e1d0ce678edc763dc35212ee855d7d219d1c57a70fa6d962927b0540c**
Documento generado en 19/04/2022 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica